



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0273-2013-UNAM

Moquegua, 05 de Julio de 2013

-1-

VISTO.- La Resolución Presidencial N° 135-2011-UNAM, Carta S/N de fecha 29 de mayo del 2012 de doña Lelia del Carpio Abril, Informe N° 0662-2012-OLS-VPAD-UNAM, Oficio N° 529-2012-OPD/UNAM, Informe N° 661-2012-OLS-VPAD-UNAM, Informe N° 216-2012-OAL/UNAM, Liquidación de Cobranza N° 003780, Liquidación de Cobranza N° 003919, Liquidación de Cobranza N° 003875, Liquidación de Cobranza N° 003322, Carta S/N de fecha 26 de diciembre del año 2012 de doña Lelia del Carpio Abril, Informe N° 158-2013-OAL/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.06.2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Presidencial N° 135-2011-UNAM de fecha 17 de mayo del 2011, se aprueba y autoriza en vía de regularización, la comisión oficial de servicios del Economista José Albero Bron Torres, quien se desempeñó como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Universidad en dicha fecha, a la ciudad de Lima, los días 04 y 05 de mayo del año 2011 para asistir a la reunión de trabajo de los responsables de registro "Aplicativo Plan Multianual de Inversión Pública (PMIP) 2012-2014, ante el Ministerio de Economía y Finanzas", registrándose dos días de viáticos, asignaciones, pasajes terrestres y tasa de embarque (TUUA), asimismo, pasajes aéreos que serán determinados de acuerdo al mercado por la Oficina de Logística y Servicios de la UNAM, con una certificación presupuestal de S/. 472.00 nuevos soles.

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de mayo del 2012 y recepcionada el 05 de junio del mismo año, doña Lelia Del Carpio Abril, hace conocer al Dr. Erasmo Manrique Zegarra - Presidente de la Comisión Organizadora de esta Universidad en esa fecha, la deuda de cuatro pasajes aéreos de los servidores José Alberto Bron Torres y el Ing. Osmar Cuentas Toledo, respecto de las Liquidaciones de Cobranza N° 3322, 3875, 3780, 3919 por la suma total de S/. 3,888.41 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 0662-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 23 de julio del 2012, la Oficina de Logística, comunica que Liquidación de cobranza N° 003919, del proveedor Del Carpio Abril Julia, por la venta de pasajes aéreos en la ruta Juliaca-Lima-Juliaca, a nombre del Ing. Osmar Cuentas Toledo, por el valor de S/. 685.113, no registra ingreso a dicha Oficina, tampoco se ha encontrado documentación sobre el mismo. Sobre la Liquidación de Cobranza N° 003875, del proveedor Del Carpio Abril Julia, por la venta de pasajes aéreos en la ruta Tacna-Lima -Tacna, a nombre del Eco. José Bron, por el valor de S/. 982.89, si cuenta con ingreso en el registro de documentos en dicha dependencia. Asimismo, respecto de la Liquidación de cobranza N° 003780 del proveedor Del Carpio Abril Julia, por la venta de pasajes aéreos en la ruta Tacna- Lima-Tacna a nombre del Eco. José Bron, por el valor de S/. 781.69, si cuenta con ingreso en el registro de documentos recibidos en dicha Oficina.

Que, con el Oficio N° 529-2012-OPD/UNAM de fecha 07.09.2012, el Eco. Roberto Tito Condori Pérez - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto a dicha fecha, informa que obra en dicha Oficina el Informe N° 076-2011-OPP/UNAM del 28 de abril del 2011, en el que solicita autorización de comisión de servicios para la ciudad de Lima en virtud al Oficio Circular N° 057-2011-SG-DGPU-DPIDI/ANR, señalando que fue autorizado y derivado a la Oficina de Logística el día 03 de mayo del 2011 y, que corresponde a dicha Oficina informar sobre el trámite de viáticos donde se incluye los pasajes aéreos.

Que, mediante Informe N° 661-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 23.07.2012, la Oficina de Logística comunica que la Liquidación de Cobranza N° 003919 emitida por el proveedor Del Carpio Abril Julia Lelia, por la venta de pasajes aéreos Lima-Quito-Lima a nombre del Ing. Osmar Cuentas Toledo, fue observada, en mérito del Informe N° 561-2011-SG/UNAM del 16.11.2012, Informe N° 331-2011-OAL-CO/UNAM e Informe N° 036-2011-JROH-OAL/UNAM en el que se emite opinión legal sobre viajes fuera del país, prescribiendo que "Que, la Constitución Política del estado, las universidades gozan de potestad auto-determinativa dentro de la ley, y como puede verse los viajes al extranjero con recursos del Estado están prohibidos por ley, en ese sentido la pretensión en el caso concreto no corresponde, por cuanto se trata de un pretensión de viaje al extranjero con recursos públicos. Debe tenerse presente que los actos administrativos que contravienen a la Constitución Política del Estado y la ley, reglamentos son vicios que causan nulidad". Por tanto, comunica que en atención al Proveído de Presidencia N° 4818-2011 y Proveído de Vicepresidencia Administrativa del 30.11.2011...///





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0273-2013-UNAM

Moquegua, 05 de Julio de 2013

-2-

///... se procedió a la anulación de la Orden de Servicio N° 864-2011 SIAF 1684 por la venta de pasajes aéreos en la ruta Lima-Quito-Lima a nombre del Ing. Osmar Cuentas Toledo.

Que, con el Informe N° 216-2012-OAL/UNAM de fecha 24.08.2012, se emite opinión legal para que se reconozca los pagos de las Liquidaciones N° 3322, 3875 y 3780 referidos a los viajes realizados dentro del país, precisando que el viaje Lima-Quito-Lima del docente Ing. Osmar Cuentas Toledo debe cancelarlo él mismo, por existir prohibición al respecto.

Que, a fojas 075, 075-A, 076 y 077 del expediente administrativo, obran los originales de las Liquidaciones de Cobranza N° 003780 del viaje Tacna-Lima-Tacna de José Bron por S/. 781.69; Liquidación de Cobranza N° 003919 del viaje Lima-Quito-Lima de Osmar Cuentas por S/. 1438.70; Liquidación de Cobranza N° 003875 del viaje Tacna- Lima Tacna de José Bron por S/. 982.89 y Liquidación de Cobranza N° 003322 del viaje Juliaca-Lima-Juliaca de Osmar Cuentas por S/. 685.13, respectivamente.

Que, con Carta S/N de fecha 26 de diciembre del año 2012 y recepcionada en la Oficina de Logística el 27 de diciembre del 2012, doña Lelia del Carpio Abril – representante de la Empresa LEDELCA TOURS E.I.R.L., vuelve a requerir el pago de los cuatro pasajes aéreos, referidos a las liquidaciones de cobranza 3322, 3875, 3780 y 3919.

Que, habiéndose solicitado mejor análisis a la Oficina de Asesoría legal, mediante Informe N° 158-2013-OAL/UNAM, se emite opinión legal señalando que solamente procede reconocer los pagos de la Liquidación N° 3875 por la suma de S/. 982.89 de la ruta Tacna-Lima-Tacna y, la Liquidación N° 3780 por la suma de S/. 781.69 de la ruta Tacna-Lima-Tacna, ambos efectuados por el ex servidor José Bron Torres, es decir, respecto de los viajes efectuados dentro del territorio de nuestro país. El viaje realizado en la ruta Juliaca- Lima-Juliaca por el docente Osmar Cuentas Toledo, conforme a la Liquidación N° 3322 por S/. 685.13 nuevos soles, así como el viaje al exterior del país Lima-Quito-Lima, efectuado por el mismo docente, conforme a la Liquidación N° 3919 por la suma de S/. 1438.70, deberán ser cancelados íntegramente por su persona, por no tener documentación sustentatoria en la oficina de Logística, agregándose a ello, la prohibición de viajes al extranjero establecida en la Ley de Presupuesto del año fiscal 2012. Que, deberá comunicarse tal determinación al docente Ing. Osmar Cuentas Toledo, para que proceda a cancelar el pago de los dos pasajes aéreos, caso contrario se comunicará a la Oficina de Recursos Humanos para efectivizar el descuento respectivo. Que la recurrente desde hace un buen tiempo atrás, viene gestionando el pago de los referidos pasajes aéreos y no es conveniente que se siga dilatando en el tiempo el mismo, en razón a que nos provee actualmente de ellos.

Que, conforme se aprecia de la documentación adjunta y de lo expuesto en los considerandos anteriores, existe la presente deuda que la Institución mantiene con el proveedor Lelia del Carpio Abril – representante de la Empresa LEDELCA TOURS E.I.R.L., razón por la cual se debe proceder a expedir el correspondiente acto resolutivo de reconocimiento de deuda y disponerse el pago respectivo, a fin de que sea asumido con recursos del presente ejercicio presupuestal 2013.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.06.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADA EN PARTE la solicitud de pago de deuda pendiente por concepto de pasajes aéreos formulada por doña Lelia del Carpio Abril – representante de la Empresa LEDELCA TOURS E.I.R.L., mediante Carta S/N de fecha 29 de mayo del 2012 y Carta S/N de fecha 26 de diciembre del 2012, **RECONOCIENDO** la deuda proveniente de Ejercicio Presupuestal 2011, en favor de dicha proveedor, por concepto de venta de pasajes aéreos dentro del territorio nacional, referidas a la Liquidación de Cobranza N° 003875 del viaje Tacna- Lima Tacna por S/. 982.89 y la Liquidación de Cobranza N° 003780 del viaje Tacna-Lima-Tacna por S/. 781.69, ambos utilizados por el ex servidor Econ. José Bron Torres en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, lo que hace la suma total de S/. 1,764.58 (Mil setecientos sesenta y cuatro con 58/100 nuevos soles).





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0273-2013-UNAM

Moquegua, 05 de Julio de 2013

-3-



Artículo 2°.- NO RECONOCER la deuda pendiente de pago respecto de los pasajes aéreos utilizados por el docente ordinario Ing. Osmar Cuentas Toledo, referida a la Liquidación de Cobranza Liquidación de Cobranza N° 003322 del viaje Juliaca-Lima-Juliaca por S/. 685.13 y, Liquidación de Cobranza N° 003919 del viaje Lima-Quito-Lima por S/. 1,438.70, que hace un total de S/. 2,123.83 (Dos mil ciento veintitrés con 83/100 nuevos soles), fundamentalmente por no existir acto administrativo ni documentación sustentatoria de autorización de viaje al exterior del país, por la prohibición expresa de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que contiene el Artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, Ley 29626, publicado el 09.12.2010, **DISPONIENDO** la remisión de la presente Resolución al docente **ING. OSMAR CUENTAS TOLEDO** para que proceda a cancelar dichas deudas, exhortándole a que realice un pronto pago.

Artículo 3°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesados, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE JUAPE
(a) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OLOG
Lelia del Carpio
Ing. Osmar Cuentas
ARCHIVO (2)